



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 88 /18**

Rawson (Chubut), 13 de abril del 2018

**VISTO:** El Expediente N° 34.596, año 2015, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA, s/ Rendición de Cuentas – SAF 21 – F.F. 313 – EJERCICIO 2015”; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 42/2018 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 09 da cuenta que la POLICIA DE LA PROVINCIA no ha puesto a disposición la Orden de Pago N° 953737, solicitada mediante Requerimiento N° 07 /18 - F9.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 09, resulta responsable el actual Jefe de Área Finanzas: Comisario Cr. Juan M. Santamaría (desde 23/03/17);

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA, actual Jefe de Área Finanzas: Comisario Cr. Juan M. Santamaría (desde 23/03/17), a poner a disposición la Orden de Pago N° 953737, solicitada mediante Requerimiento N° 07/18 - F9, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES